



ESPAÑA

19 ES	21	NÚMERO	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		264.144	
		25-3-82	

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1982

30 PRIORIDADES:	31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
MICROFILMADO			
MICROFICHAS			

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F24 B 3/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTUFA DOMESTICA.-

71 SOLICITANTE (S)
D. BENEDICTO GASCON LOSA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Los Herran, 4-2º izda. VITORIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIEURU.

SG/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a una
estufa doméstica, la cual ha sido especialmente concebida
para constituir un medio calefactor sumamente sencillo y
eficaz y además ventajoso respecto a otros existentes de
5 análogas finalidades.

La estufa doméstica que la invención propone está diseñada para consumir combustibles sólidos, tales como leña, carbón, serrín o similares, de tal forma que acoplándosele un quemador del tipo de los utilizados en
10 caldera de calefacción, la estufa en sí puede consumir también gasóleo.

Básicamente la estufa que la invención propone se constituye mediante un cuerpo hueco que puede ser cilíndrico o prismático, en cuyo último caso puede presentar un contorno cuadrangular o triangular, habiéndose previsto que interiormente el cuerpo hueco cuente con una serie de conducciones longitudinales que por uno de sus extremos emergen al exterior del cuerpo prismático y en proximidad a la base inferior del mismo, en tanto que por el
15 extremo opuesto los referidos conductos alcanzan la pared que constituye la base superior del cuerpo de la estufa y se adaptan a orificios estrangulados previstos en tal base, constituyendo tales extremos salidas para el aire caliente, mientras que el extremo inferior de las referidas conducciones constituye la entrada de aire frío.
20

Las aludidas conducciones puede estar realizadas verticalmente o bien de forma sinuosa con el fin de que el recorrido del aire a lo largo del cuerpo que constituye la estufa lo realice durante un mayor tiempo y por consiguiente alcanzando una mayor temperatura a la salida del
25
30

1 mismo, ya que los referidos tubos o conducciones y por lo
tanto el aire que circula a través de ellos, estarán some-
tidos al calor que produce el combustible y que se dispon-
drá sobre el fondo enrejillado del propio cuerpo de la estu-
5 fa, prolongándose la base inferior o fondo de dicho cuerpo
en una extensión tronco-cónica o tronco-piramidal, de acuer-
do con la configuración del cuerpo, en cuya extensión exis-
te un cajón donde caerán las cenizas que se originan en el
quemado del combustible, siendo tal cajón extraíble al ex-
10 terior para poder evacuar a las mismas.

Naturalmente, el cuerpo de la estufa será
dotado de una boca de carga, así como de una boca de sali-
da para el acoplamiento de la correspondiente chimenea de
evacuación de humos, contando también con una trampilla la-
15 teral en proximidad a la base inferior a través de cuya
trampilla penetrará el aire primario para la combustión,
siendo dicha trampilla susceptible de ser abierta en una
mayor o menor graduación al objeto de regular la entrada
de aire necesaria en cada caso.

20 De esta forma se constituye una estufa
doméstica que, como anteriormente se ha dicho, puede ser
cilíndrica o bien prismática, de modo que en el caso de
que el cuerpo de la estufa sea por ejemplo prismático de
bases triangulares, la misma es apropiada para disponerla
25 en una rinconera.

El cuerpo de la estufa se llenará del co-
rrespondiente combustible a quemar, quedando éste por encima
de la rejilla que constituye la base o fondo de la misma,
de modo que aparte de producir calor que se transmite por
30 radiación, se producirá además una salida de aire caliente

1 por los orificios de la base superior, aire caliente que naturalmente se calentará a lo largo del recorrido por las conducciones previstas en el interior del cuerpo de la estufa.

5 En cuanto al estrangulamiento superior de las conducciones o bocas de salida del aire caliente, cabe decir que tales estrangulamientos están realizados para dificultar por una parte la salida del aire al objeto de que se mantenga más tiempo en circulación por las conducciones y, de esta manera, absorber más calor, mientras que por 10 otra parte y en virtud de tal estrangulamiento o estrangulamientos se producirá un efecto Venturi para favorecer la entrada de aire frío por las embocaduras inferiores de las conducciones.

15 Finalmente, cabe decir que al aire que sale por el extremo superior de las conducciones puede dirigirse directamente al ambiente o bien puede conducirse a radiadores o aprovecharse de cualquier otra forma convencional.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado lateral de la estufa realizada de acuerdo con la invención, con una de sus dos mitades longitudinales seccionada para poder apreciar claramente las conducciones internas, el fondo donde se depositará el combustible y la extensión inferior que constituye el cajón de extracción de los residuos quemados. 30

1

Figura 2^a.- Muestra una vista en planta superior de la estufa mostrada en la figura anterior, donde puede apreciarse claramente que el cuerpo de la estufa es de contorno circular.

5

Figura 3^a.- Muestra otra vista en alzado lateral de una estufa similar a la mostrada en la figura 1^a, pero en este caso con las conducciones internas sinuosas y de contorno triangular.

10

Figura 4^a.- Muestra una vista en planta superior de la estufa mostrada en la figura anterior, donde se puede apreciar claramente el contorno triangular de la misma.

15

A la vista de las comentadas figuras, y refiriéndonos concretamente a las figuras 1^a y 2^a, puede observarse como la estufa propiamente dicha se constituye a partir de un cuerpo cilíndrico (1) dotado en su base superior de una boca de carga cerrada por la correspondiente tapa (2), mientras que interiormente el cuerpo cilíndrico (1) que constituye la estufa está dotado de una serie de conducciones o tubos (3) que discurren paralelamente al eje vertical de la estufa, de modo que el extremo inferior de tales tubos (3) emergen ligeramente al exterior en proximidad a la base inferior del cuerpo o estufa (1), constituyendo tales extremos las bocas de entrada del aire frío, en tanto que el extremo superior de tales tubos (3) presentan un estrangulamiento y finalizan en la correspondiente pared que constituye la base superior del cuerpo de la estufa, determinando tales extremos las bocas de salida del aire caliente que circula por tales tubos (3), aire que es calentado a lo largo de tales tubos (3) por el calor que

25

30

1 produce el combustible o cuerpos sólidos que se disponen
en el fondo enrejillado (5) de la propia estufa, la cual se
encuentra soportada por sus correspondientes patas (4).

5 Lateralmente y en proximidad al referido
fondo (5), el cuerpo de la estufa (1) cuenta con una tram-
pilla (6) a través de la cual penetra el aire primario, pa-
ra la combustión, cuya trampilla (6) es susceptible de ser
abierta más o menos al objeto de regular la entrada de aire
necesaria en cada caso. Asimismo, en proximidad a la base
10 superior del cuerpo (1) constitutivo de la estufa, se ha
previsto un orificio (7) que constituye el medio para el
acoplamiento de la correspondiente chimenea de evacuación
de humos.

15 En las figuras 3ª y 4ª se muestra otra es-
tufa (1), cuyo cuerpo es prismático-triangular, yendo en el
interior del mismo una serie de conducciones (8) semejantes
a los tubos (3) pero que discurren de forma sinuosa, tal y
como se aprecia claramente en la figura 3ª, al objeto de
dar un mayor recorrido al aire que circula por tales tubos
20 (8) y así ser calentado en mayor grado el aire que circula
por los mismos.

25 En tales figuras 3ª y 4ª se ha previsto
que la correspondiente boca de carga, referenciada en este
caso con el número (9) esté realizada en una de las caras
laterales del cuerpo prismático, en lugar de sobre la base
superior como se había previsto en la estufa correspondien-
te a las figuras 1ª y 2ª.

30 De igual forma, en el caso de las figuras
3ª y 4ª la estufa cuenta con un fondo enrejillado (5) y
con el correspondiente cajón (10) para el sacado de los re

1

siduos quemados que caen a través del referido fondo enrejillado (5).

5

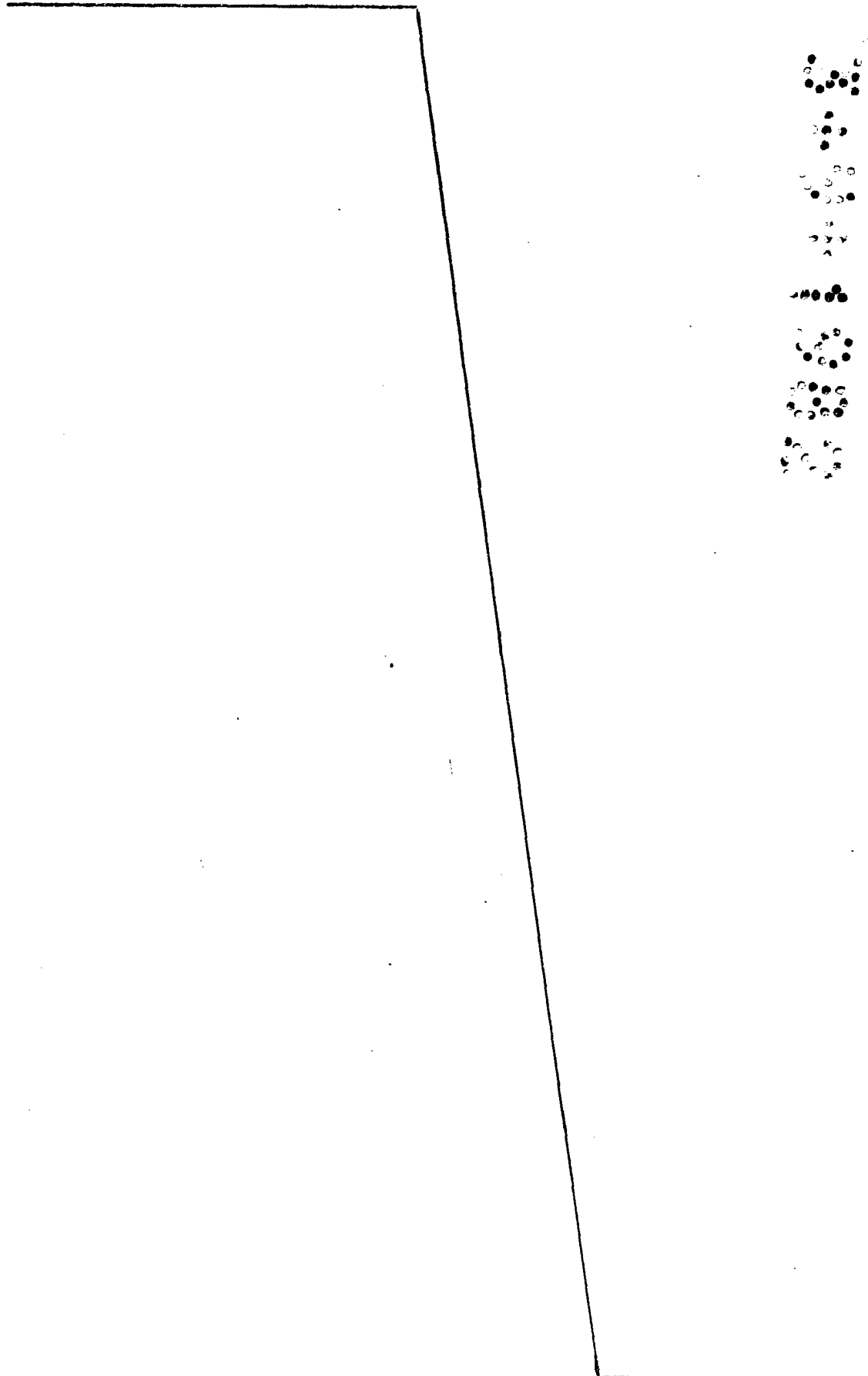
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pátén-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- ESTUFA DOMESTICA, que estando concebida para
consumir como combustible un producto sólido, tal como leña,
carbón, serrín o similares, y constituyéndose mediante un
5 cuerpo hueco que puede ser cilíndrico, prismático cuadran-
gular o triangular, esencialmente se caracteriza porque in-
teriormente cuenta con unas conducciones que discurren des-
de zonas laterales y próximas a su parte inferior hasta la
pared que determina la base superior del cuerpo de la estu-
fa, cuyas conducciones pueden ser verticales o sinuosas,
10 emergiendo ligeramente por su extremo inferior al exterior,
determinando una boca de entrada de aire frío, mientras que
su extremo superior se remata de forma estrangulada y fina-
liza en la propia base superior; habiéndose previsto que el
cuerpo general hueco presente una prolongación tronco-cóni-
15 ca o tronco-piramidal invertida, según sea la configuración
de dicho cuerpo, en cuya prolongación existe un cajón inte-
rior extraíble al que acceden las cenizas que caen desde
una rejilla constitutiva del fondo del propio cuerpo hueco
de la estufa, cuya rejilla queda posicionada horizontalmen-
20 te en la zona de intersección del referido cuerpo hueco con
su prolongación tronco-cónica o tronco-piramidal inferior.

 2ª.- ESTUFA DOMESTICA, según reivindicación 1ª,
caracterizada porque en una zona lateral y por encima inme-
diatamente del plano de la rejilla, se ha previsto una ven-
25 tana que es obturable mediante una trampilla desplazable
axialmente entre una pareja de guías previstas externamente
y en correspondencia con los laterales de la referida ven-
tana.

 3ª.- ESTUFA DOMESTICA, según reivindicación 1ª,
30 caracterizada porque la base superior del cuerpo hueco pre-

1

senta centralmente una boca de carga dotada de una tapa de cierre, en tanto que lateralmente y en proximidad a tal base superior se ha previsto un orificio con medios de acoplamiento adecuados para la correspondiente chimenea de salida de humos.

5

4a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ESTUFA DOMESTICA.

10

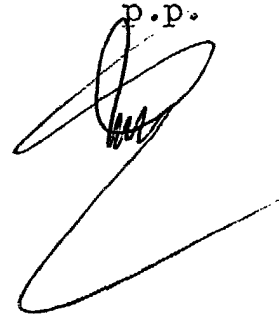
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 marzo 1.982.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

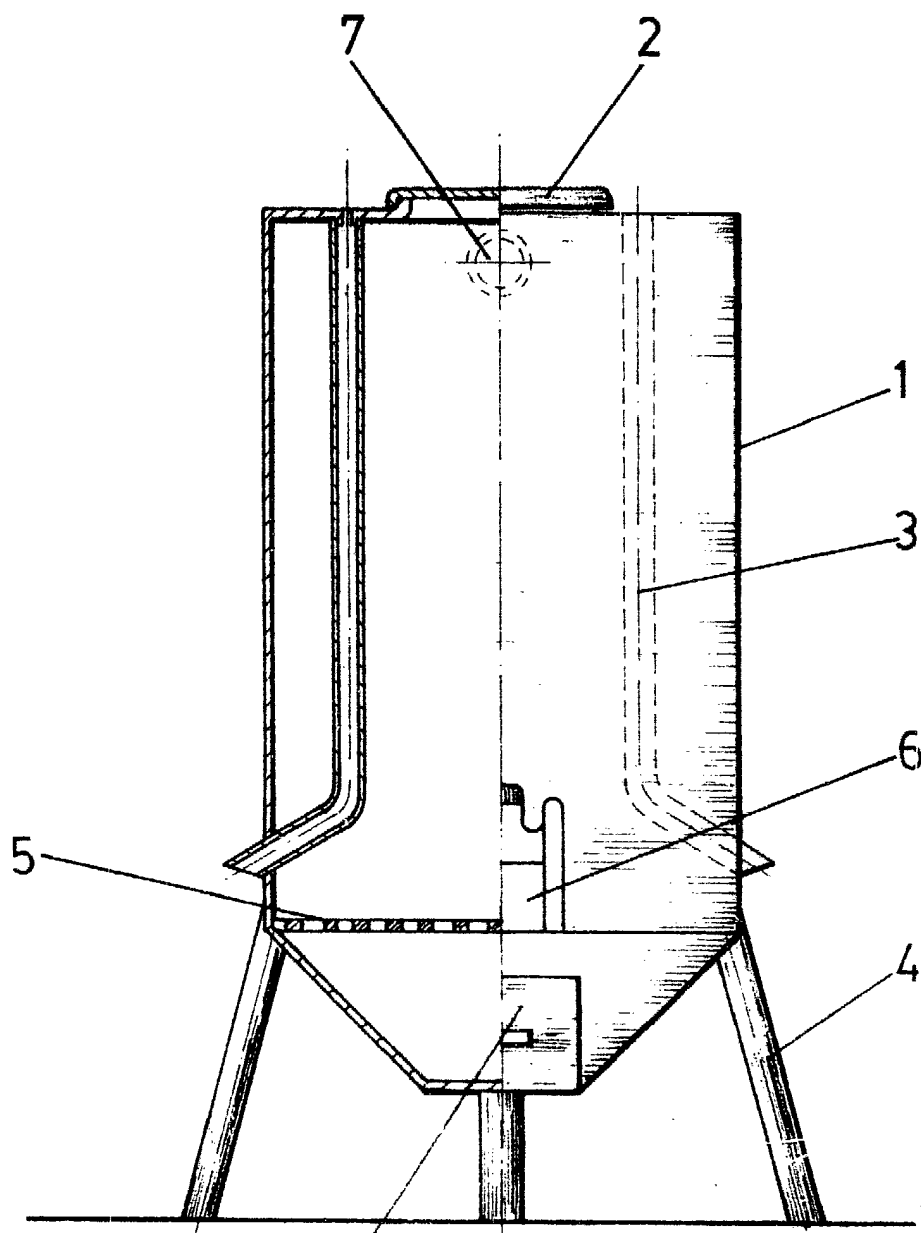
15



20

25

30



10 FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de marzo de 1922

BERNARDO UNGRIA

P. P.

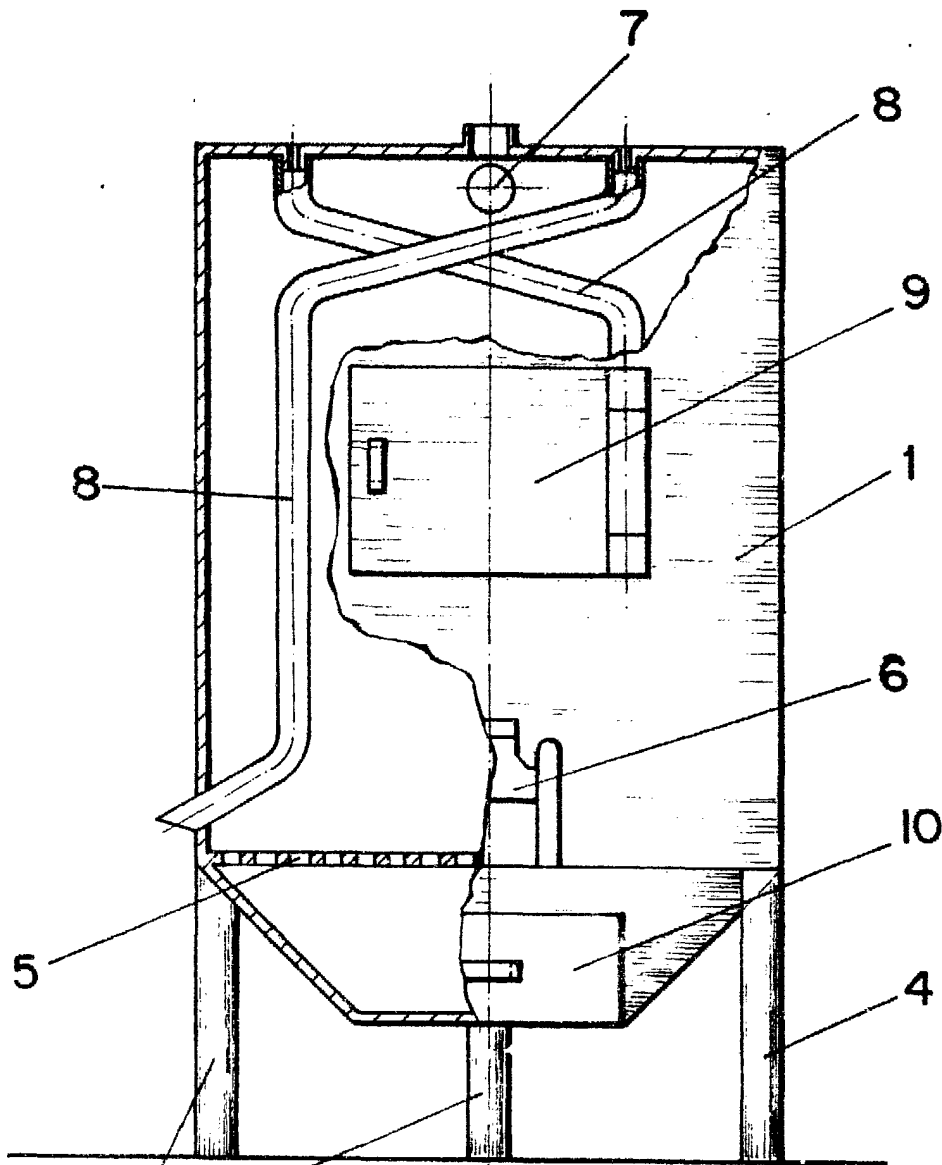


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de marzo de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

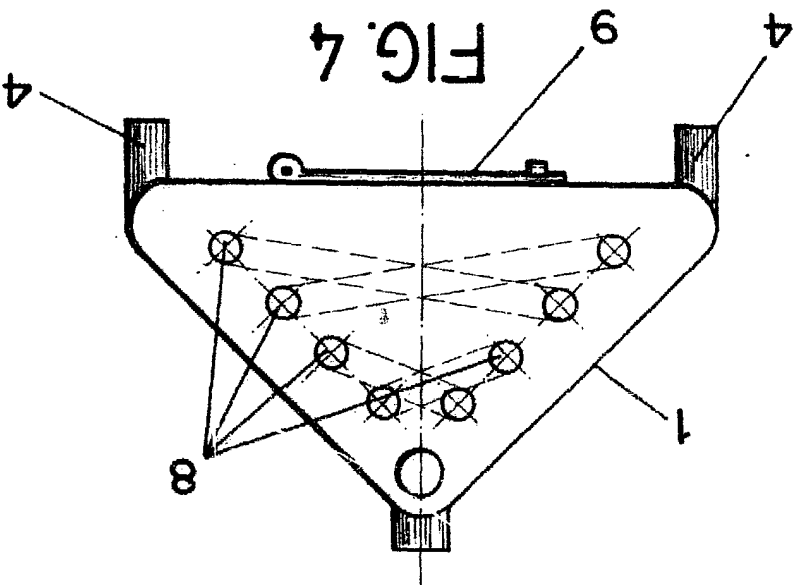


FIG. 4

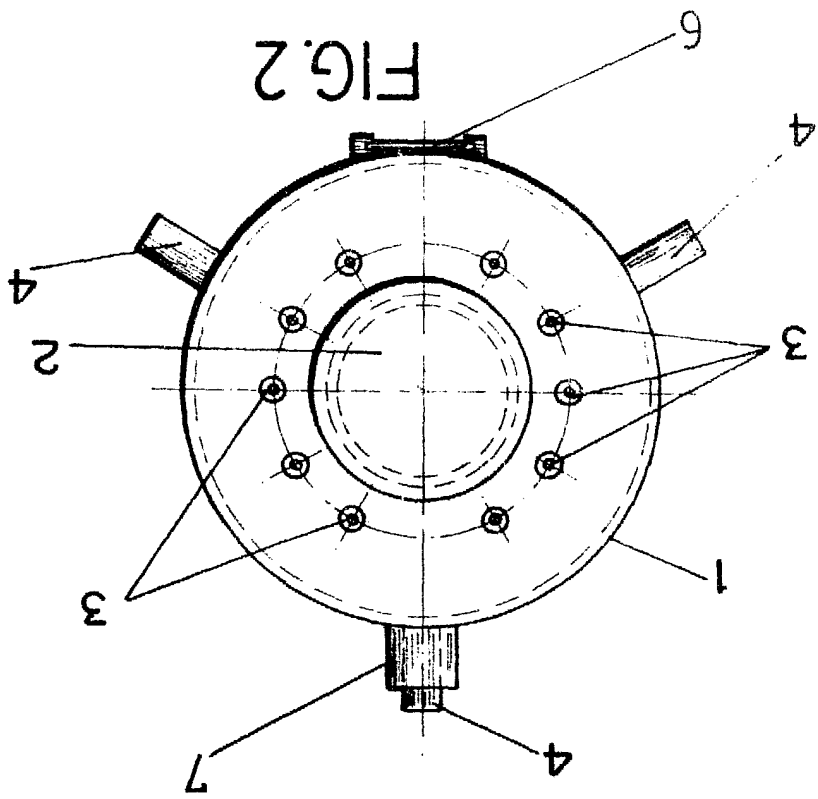


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de marzo de 1982
BERNARDO UNGRIA
p. p.

